



Salamanca, Guanajuato 14 de Febrero del 2025
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

**C.
PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000000925**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

Solicito se me proporcione la información relativa al negocio denominado TAMALES VERACRUZANOS ubicado en la calle Lázaro Cárdenas 406 en la colonia Tamaulipas de esta ciudad en cuanto a lo siguiente: 1 Si ese comercio cuenta con permiso de uso de suelo ante el municipio para vender tamales. 2 Si cuenta con dictamen de protección civil que le permita tener abierto un expendio comercial con manejo de GAS LP en su interior. 3 En cuanto al uso de agua potable, solicito se me informe si dicho comercio cuenta con medidos comercial o doméstico o bien se encuentra funcionando con medidos de otro lugar. 4 Por último, se me proporcionen copias simples electrónicas de todos los documentos anteriormente descritos. 5 En caso de no tener dicha documentación; se me proporcione la información relativa a quien es el funcionario público que permite que dicho establecimiento siga operando en la completa irregularidad.

RESPUESTAS:

Antes de proporcionar una respuesta a la petición realizada con folio número **111231000000925**, se realizó una búsqueda de la información solicitada en el archivo de trámite de esta Unidad Administrativa, y de las demás Unidades Generadoras de Información, para saber si dentro de estos archivos, se encontraba información relativa a los puntos peticionados, ya que este Organismo Operador, ya que dentro del ámbito de atribuciones, no se encuentra el generar información relativa con la pretendida, así mismo, este no posee y no resguarda la información requerida, salvo lo siguiente:

“3 En cuanto al uso de agua potable, solicito se me informe si dicho comercio cuenta con medidos comercial o doméstico o bien se encuentra funcionando con medidos de otro lugar.”

RESPUESTA

El negocio denominado tamales veracruzanos ubicado en la calle Lázaro Cárdenas 406 en la colonia Tamaulipas, cuenta con medidor y servicio comercial

AHORA BIEN, CON LO QUE RESPECTA A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1 Si ese comercio cuenta con permiso de uso de suelo ante el municipio para vender tamales.
- 2 Si cuenta con dictamen de protección civil que le permita tener abierto un expendio comercial con manejo de GAS LP en su interior.
- 4 Por último, se me proporcionen copias simples electrónicas de todos los documentos anteriormente descritos.
- 5 En caso de no tener dicha documentación; se me proporcione la información relativa a quien es el funcionario público que permite que dicho establecimiento siga operando en la completa irregularidad.

Se reitera que, previa búsqueda de los puntos requeridos, **EL Sujeto Obligado denominado COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS) NO POSEE, NO GENERA Y NO RESGUARDA** la información, esto a razón de que el CMAPAS, de acuerdo a lo establecido en el:



**REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA,
GUANAJUATO**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2. Corresponde al Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. De Salamanca, Guanajuato, la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Por lo antes reglamentado y citado, es que el CMAPAS, dentro de sus atribuciones no genera, no posee y no resguarda la información, información relativa a si un determinado comercio o establecimiento cuenta con permiso de uso de suelo ante la autoridad municipal, o si este, cuenta con un dictamen de protección civil que le permita hacer uso del manejo de gas LP en su interior.

Sin embargo y toda vez que al ser notoriamente improcedente lo peticionado, ya que en relación a los artículos 1, 2 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato**, no está dentro de sus atribuciones el generar, poseer o resguardar la información solicitada, esto a razón de que la:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

Orientación respecto a la Información

Artículo 89. CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO ESTÉ EN PODER DEL SUJETO OBLIGADO ANTE CUYA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SE PRESENTE LA SOLICITUD, ÉSTA DEBERÁ ORIENTAR A LA PERSONA SOLICITANTE SOBRE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE LA TENGA.

Tratándose de documentos que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los manuscritos, incunables, ediciones, libros, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros y cualquier otro objeto o medio que contenga información de este género, se proporcionarán a las personas solicitantes los medios para consultar dicha información cuidando que no se dañen los objetos que la contengan.

Incompetencia

Artículo 97. CUANDO LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DETERMINEN LA NOTORIA INCOMPETENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁN COMUNICARLO A LA PERSONA SOLICITANTE, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ahora bien con lo que respecta a este punto peticionado:

1 SI ESE COMERCIO CUENTA CON PERMISO DE USO DE SUELO ANTE EL MUNICIPIO PARA VENDER TAMALES.

RESPUESTA:

Este Sujeto Obligado, no genera, no posee y no resguarda la información peticionada, ya que no es la autoridad encargada de expedir permisos de uso de suelo, siendo esto de acuerdo a lo establecido en:



**REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

De la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano
y Medio Ambiente

Artículo 140.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE, TIENE LAS ATRIBUCIONES que le confiere el Código de Ordenamiento Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Ordenamiento y Administración sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, las comunes para los Titulares, además de las **SIGUIENTES:**

II.- EXPEDIR LOS documentos que con base en el marco legal procedan para los anuncios, **PERMISO DE USO DE SUELO**, permisos de construcción, permisos para fraccionamientos, predios y lotes, evitando la proliferación de asentamientos irregulares y promoviendo el orden y respeto en el crecimiento armónico de la ciudad y las comunidades.

Por lo antes citado, es LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA ENCARGADA DE EXPEDIR LOS PERMISOS DE USO DE SUELO, por ende esta genera, posee y resguarda la información relativa a estos permisos, por ende, es a esta, a quien le puede consultar su información y no al Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS).

Con lo que respecta a su siguiente punto:

2 SI CUENTA CON DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL QUE LE PERMITA TENER ABIERTO UN EXPENDIO COMERCIAL CON MANEJO DE GAS LP EN SU INTERIOR.

RESPUESTA:

El REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, establece:

Artículo 37. Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil:

II.- Resolver las consultas y dictámenes que se sometan a su consideración e incluir los que le soliciten los miembros del Ayuntamiento;

Artículo 41. Compete a la Unidad Municipal de Protección Civil:

VIII. Dictaminar sobre estudios y análisis de riesgo presentados por los particulares y aprobar los programas internos de protección civil presentados por los mismos;

Por lo citado en este cuerpo normativo, es la Dirección de Protección Civil del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a través del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil de este municipio, el resolver respecto a los dictámenes que sean puestos a su consideración, por ende esta genera, posee y resguarda la información relativa a estos permisos, por ende, es a esta, a quien le puede consultar su información y no este Organismo Operador denominado CMAPAS.

POR ÚLTIMO, RESPECTO A LO SIGUIENTE:

4 Por último, se me proporcionen copias simples electrónicas de todos los documentos anteriormente descritos.

5 En caso de no tener dicha documentación; se me proporcione la información relativa a quien es el funcionario público que permite que dicho establecimiento siga operando en la completa Irregularidad.

Al no ser de nuestra competencia lo solicitado, no se le puede proporcionar las copias simples electrónicas de todos los documentos solicitados, ya que, como se le ha manifestado de manera reiterativa el CMAPAS, no genera, no posee y no resguarda la información solicitada.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207





Por los motivos expuestos y con fundamento en el artículo 89 párrafo primero, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, el cual establece:

Orientación respecto a la Información

Artículo 89: Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Por tal motivo, se le hace la siguiente orientación, toda vez que de acuerdo a una búsqueda realizada en diversas páginas de internet de las cuales **SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDE TENER LA INFORMACIÓN** y pueda dirigir su solicitud de acceso a la información y esta notificar a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** es la siguiente:

- **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Salamanca, Guanajuato**
Titular: Claudia Ivonne Chacón Zamora
Domicilio: Avenida Leona Vicario, número 323, Colonia San Juan Chihuahua,
Código Postal: 36744.
Teléfono: (464) 64 1 45 00, extensiones 3070, 3071
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 pm
Correo: transparencia@mail.salamanca.gob.mx

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia Comercial del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

C. c. p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207